

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 468/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de julio. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal eventual de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su artículo 14.1 que "las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionario, a personal laboral fijo y personal eventual".

Así mismo, la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del cargo público foral, establece que el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, sus características y retribuciones deben figurar en la plantilla de personal de la Diputación Foral de Álava.

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, tanto del personal funcionario de carrera como de personal eventual.

Con fecha 11 de julio se ha recibido escrito por parte de la diputada foral de Equilibrio Territorial, según el cual se pone de manifiesto que, en virtud de Decreto Foral 324/2019, del diputado general, de 5 de julio, se han determinado los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023. Según el mismo se ha procedido a desdoblar en dos el anterior Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, actuación que respecto a la anterior legislatura supone un incremento de un departamento foral más, por lo que se solicita la creación de una dotación más del puesto reservado a personal eventual de secretario/a de diputado/a.

En la vigente Relación de Puesto de Trabajo el número de personal eventual destinado a funciones de Secretaría de diputado o diputada es de 10 puestos, por ello como consecuencia del decreto citado anteriormente se hace necesario incrementar en una dotación más dicho personal, con el fin de poder cubrir a la totalidad de los Departamentos de la presente legislatura, adscribiéndolo al Departamento de Equilibrio Territorial.

Por otro lado y como consecuencia de la citada división departamental procede reflejar en la Relación de Puestos de Trabajo destinada a personal eventual, la adscripción de la dotación del puesto de personal eventual de secretario/a de diputado/a, código 1300.007, al Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico.

En todo caso y por tratarse de puestos reservados a personal eventual, se debe atender a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del cargo público foral, la cual establece, en su apartado cuarto que el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual se comunicará a las Juntas Generales y sus características y retribuciones deben figurar en la plantilla de personal de la Diputación Foral de Álava.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la segunda teniente diputado general y diputada foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y Administración Foral y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Decreto Foral del diputado general 324/2019, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a personal eventual de la Diputación Foral de Álava, creándose la dotación 1300.022, secretario/a de diputado/a y adscripción al Departamento de Equilibrio Territorial.

Segundo. Adscribir el puesto de personal eventual de secretario/a de diputado/a, dotación 1300.007, al Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y reto Demográfico.

Tercero. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA y de su correspondiente comunicación a las Juntas Generales en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Cuarta de la Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del cargo público foral.

Cuarto. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo Comercio y Turismo y de Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA